DECRETO ALCALDICIO

PROCEDASE EL COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2024.-

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A CONTAR DE FECHA QUE INDICA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo dispuesto en el artículo 10 en sus puntos 1., 2., y 3., de la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

Introducese modificaciones en el artículo 26 del decreto N° 2.385, del Ministerio del Interior de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Memo Nº 277 de fecha 12 de Junio 2024 del Director de Obras Municipales, en que informa:

En el punto 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-1 del Plan Regulador Comuna.

En el punto 2.- La propiedad con rol de avalúo N° 17-4, **no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.** Deber realizar adecuaciones de accesibilidad que le permitaser accesible y utilizable de forma autovalente y sin dificultad por personas con discapacidad, Ley 20.422.

Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- Memo N° 244 de fecha 04/06/2026 del Director Jurídico – Abogado, que de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 271 de fecha 28/05/2026, por lo que se señala que revisados los antecedentes y documentos anexos, procedemos a otorgar la aprobación jurídica a la solicitud de patente municipal provisoria y cobro por ejercicio comercial sin patente municipal, efectuada por la persona jurídica Sres. Sociedad Dental Gab SpA., Rut. N° 77.884.883-K, mientras regulariza la observación señalada por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el punto 3., de la Ley Nº 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **02 AÑOS,** a contar del **04 DE JUNIO DEL AÑO 2026 HASTA EL 04 DE JUNIO DEL AÑO 2028,** (correspondientes a los periodos tributarios municipales años segundo semestre año 2025, primer y segundo semestre año 2026 del período tributario municipal año 2026, primer y segundo semestre año 2027 del período tributario municipal año 2027), giro **"SALA DE PROCEDIMIENTOS INVASIVOS DENTALES Y SALA DE RX DENTAL",** a nombre de la persona jurídica Sres. **SOCIEDAD DENTAL GAB SpA., RUT. Nº 77.884.883-K,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **COMERCIO N° 515-A,** comuna de Requínoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial, que se encuentra ejerciendo sin la autorización municipal pertinente, a contar de fecha **17 DE ENERO DEL AÑO 2024,** correspondiente al periodo semestral **ENERO-JUNIO 2024** (segundo semestre del período tributario municipal año 2023), en adelante, de acuerdo con documento de Declaración Jurada de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, Folio N° 26720970001, en que empieza a efectuar las operaciones de explotación de la actividad comercial en la comuna de Requínoa, según documentación aportada por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictamen N° 001042 de fecha 07/01/2016 de la Contraloría General de la República.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA BLANCO
Alcalde (S)

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/qReXWXei3aFNzng
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 244

JUEVES 4 JUNIO DE 2026

MEMO N°:

MAT: Otorga aprobación visación jurídica de patente comercial provisoria y cobro por ejercicio comercial sin patente municipal que indica..

DE: FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

A: ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS

Junto con saludar cordialmente, en atención a lo solicitado mediante el Memo N° 271, de 28 de mayo de 2026, vengo en señalar que revisados los antecedentes y documentos anexos, procedemos a otorgar aprobación a la solicitud de patente municipal provisoria y cobro por ejercicio comercial sin patente municipal, efectuada por **SOCIEDAD GAB DENTAL SpA., RUT. Nº 77.884.883-K,** con domicilio comercial, arrendado ante notario, ubicado en calle **COMERCIO N° 515-A,** comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial giro **"SALA DE PROCEDIMIENTOS INVASIVOS DENTALES Y SALA DE RX DENTAL"".**

Sin otro particular,

Saluda atentamente.

FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

Firmado electrónicamente
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/B9h0fkkGQ39R6lh
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

MEMO : Nº 271.-/

ANT. : Solicitud de trámite patente municipal a nombre del interesado que se indica.

MAT. : Solicita la visación jurídica y trámite administrativo de patente comercial provisoria y cobro por ejercicio comercial sin patente municipal que indica.

REQUINOA, Mayo 28 del 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SEÑOR
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO - ABOGADO

1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización orden de decretación respectiva, a nombre de la persona jurídica Sres. **SOCIEDAD GAB DENTAL SpA., RUT. Nº 77.884.883-K,** con domicilio comercial, arrendado ante notario, ubicado en calle **COMERCIO N° 515-A,** comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial giro **"SALA DE PROCEDIMIENTOS INVASIVOS DENTALES Y SALA DE RX DENTAL",** adjuntándose la documentación respectiva e informe técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales.

2.- Memo N° 277 de fecha 12 de Junio de 2024 del Director de Obras Municipales, en que informa lo siguiente:

1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-1 del Plan Regulador Comunal.

2.- La propiedad con rol avalúo N° 17-4, no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación, debe realizar adecuaciones de accesibilidad que le permita ser accesibles y utilizable de forma autovalente y sin dificultad por personas con discapacidad, Ley 20.422.

3.- Por cuanto y en virtud con lo dispuesto en el Artículo 10 en sus puntos 1., 2., y 3., de la Ley N° 21.755 de fecha 11 de Julio de 2025, del Ministerio de Hacienda, en que Modifica Cuerpos Legales que Indica en Materia de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica, procedería otorgar patente comercial provisoria por un plazo de 02 años, a contar de la fecha de su otorgación, mientras regulariza su situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo con lo señalado en el punto 3. del Memo N° 466 de fecha 08 de Octubre de 2025.

4.- Por otro lado, la persona jurídica, queda afecta al requisito de gravarse con patente comercial, a contar del 17 de Enero del año 2024 de acuerdo con Formulario de Declaración Jurada de Inicio de Actividades, Folio N° 26720970001 del Servicio de Impuestos Internos, debiendo procederse con su cobro retroactivo a contar del período semestral **ENERO-JUNIO 2024** (correspondiente al segindo semestre del período tributario municipal año 2023), en adelante, según documentación aportada por el solicitante en comento. Por lo tanto, dicha actividad comercial la está ejerciendo, a contar de la fecha señalada precedentemente, debiendo procederse el cobro retroactivo de la patente municipal, se aplica dictamen Nº 001042 de fecha 07/01/2016 de la Contraloría General de la República.

5.- Lo anterior, se informa para su determinación y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

DISTRIBUCION :
- Sr. Director Jurídico – Abogado.
- c/c. Depto. de Rentas.

Firmado electrónicamente
ORLANDO ENRIQUE LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. RENTAS Y PERMISOS DE CIRCULACION

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/8e5eaUbNocKC9wV
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Código N° 178225; 28/04/2024

CONTRALORIA.CL

Base de Dictámenes

Municipalidades, patentes municipales, actividades gravadas, requisitos

NÚMERO DICTAMEN
001042N16
NUEVO:
NO

RECONSIDERADO:
NO
ACLARADO:
NO
APLICADO:
SI
COMPLEMENTADO:
NO
ORIGEN:
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES
CRITERIO:
APLICA JURISPRUDENCIA

FECHA DOCUMENTO
07-01-2016
REACTIVADO:
SI
RECONSIDERADO PARCIAL:
NO
ALTERADO:
NO
CONFIRMADO:
NO
CARÁCTER:
NNN

DICTAMENES RELACIONADOS

Aplica dictámenes 6671/2015, 11510/2003, 53276/2008, 178/2013, 2006/2009, 1555/2012

Acción	Dictamen	Año
Aplica	006671N	2015
Aplica	011510N	2003
Aplica	053276N	2008
Aplica	000178N	2013
Aplica	002006N	2009
Aplica	001555N	2012

FUENTES LEGALES

DL 3063/79 art/23 inc/1 dl 3063/79 art/24 inc/1 dto 484/80 inter art/2 lt/c dl 3063/79 tit/iv

MATERIA

Procede que municipio cobre patente en la medida que se encuentre acreditado el ejercicio efectivo de actividades gravadas.

DOCUMENTO COMPLETO

N° 1.042 Fecha: 06-I-2016

Se ha dirigido a esta Contraloría General don Mario Tapia Echeverría, en representación de la sociedad Tara Salmón Limitada, reclamando en contra de la Municipalidad d e L o Barnechea -comuna en la que la empresa mantiene su domicilio postal y tributario-, por haber procedido al cobro de patente, no obstante que el municipio de Chonchi, en cuyo territorio se dedicaba a la reproducción y crianza de peces marinos, la declaró exenta de tal contribución, por el término de ese giro, el que reemplazó por el de explotación de bosques -en diciembre de 2014-, actividad primaria que tampoco se encontraría afecta a dicho gravamen.

Requerida al efecto, la Municipalidad de Lo Barnechea informó, en síntesis, que en atención a los antecedentes aportados por la propia sociedad recurrente, especialmente balances de los años 2013 y 2014 -en el que aparecen determinados ingresos-, constaría que la aludida empresa desarrolla actividades lucrativas terciarias diversas a la explotación de bosques, lo que se vería corroborado por el objeto social de la misma.

Por su parte, la Municipalidad de Chonchi indicó que en el año 2013, fue eliminada la patente de la empresa ocurrente, a solicitud de la misma, no siendo ejercida actualmente la mencionada actividad extractiva.

Sobre el particular, el artículo 23 del decreto ley N° 3.063, de 1979, dispone, en su inciso primero, que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de esa preceptiva.

A su turno, el inciso primero del artículo 24 de ese ordenamiento prescribe, en lo que interesa, que dicha patente grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente, en su local, oficina, establecimiento, kiosco o lugar determinado con prescindencia de la clase o número de giros o rubros distintos que comprenda.

Por su parte, de acuerdo con la letra c) del artículo 2° del decreto N° 484, de 1980, del antiguo Ministerio del Interior -que aprueba el reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del título IV del decreto ley N° 3.063, de 1979-, las actividades terciarias "son aquellas que consisten en el comercio y distribución de bienes y en la prestación de servicios de todo tipo y, en general, toda actividad

lucrativa que no quede comprendida en las primarias y secundarias, tales como comercio por mayor y menor, nacional o internacional, representaciones, bodegajes, financieras, servicios públicos o privados estén o no regulados por leyes especiales, consultorías, servicios auxiliares de la administración de justicia, docencia, etc".

A su vez, la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control, contenida, entre otros, en el dictamen N° 6.671, de 2015, ha precisado que los requisitos que hacen procedente el cobro de patente municipal son: a) que la actividad esté gravada con ese tributo; b) que esta sea efectivamente ejercida por el contribuyente; y c) que se realice en un local, oficina, establecimiento, kiosco o lugar determinado.

Como se advierte, las actividades terciarias estarán afectas al pago de patente municipal cuando concurran las exigencias antes anotadas, las que suponen necesariamente el ejercicio efectivo de una actividad económica, esto es, la ejecución de una serie de actos organizados, tendientes o destinados a obtener un lucro o ganancia, con independencia de que ese resultado se produzca, pero que en todo caso se desarrolla en un período, más o menos prolongado (aplica dictámenes N°s. 11.510, de 2003, y 53.276, de 2008).

Luego, cabe recordar que son las entidades edilicias las llamadas a determinar en cada caso particular la existencia de una sociedad sujeta al pago de esa clase de gravamen, lo que deberán realizar mediante sus procesos de fiscalización, los documentos que les sean acompañados por el contribuyente y la información que les proporcione el Servicio de Impuestos Internos (aplica dictamen N° 178, de 2013).

Ahora bien, en la especie, la Municipalidad de Lo Barnechea ha fundamentado el cobro a la empresa recurrente en su objeto social y, principalmente, en que los balances generales tenidos a la vista, registran cuentas de inversiones, a saber, depósitos a plazo y fondos mutuos, y ganancias provenientes de la venta de otros servicios, intereses de los mencionados depósitos y rescates de tales fondos, lo que se ajustaría a derecho en la medida que efectivamente la sociedad Tara Salmon Limitada haya realizado, en el correspondiente período tributario, actividades terciarias gravadas en los términos expuestos en el presente pronunciamiento.

Es menester advertir que no resulta procedente, respecto de la persona jurídica de que se trata, asumir el desarrollo de tales actos, atendiendo exclusivamente al objeto de la sociedad en comento, como tampoco al domicilio postal y tributario, por cuanto, si bien este constituye un indicio de que se puede efectuar una actividad económica gravada con patente comercial, no demuestra, sin embargo, por sí mismo, el ejercicio efectivo de aquella (aplica dictámenes N°s. 2.006, de 2009, y 1.555, de 2012).

En consecuencia, solo en la medida que se encuentre acreditado fehacientemente el ejercicio de actividades gravadas con patente municipal por parte de la sociedad recurrente -constatación que corresponde efectuar a la Administración activa-, habrá procedido el cobro practicado por la Municipalidad de Lo Barnechea, debiendo, de lo contrario, regularizar la situación planteada, de lo cual informará a

debiendo, de lo contrario, regularizar la situación planteada, de lo cual informará a la Unidad de Seguimiento de la División de Municipalidades de esta Entidad de Control, en el plazo de 20 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio.

Transcríbase al recurrente, a la Municipalidad de Chonchi, y a la Unidad de Seguimiento de la División de Municipalidades de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.

Jorge Bermúdez Soto

Contralor General de la República

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS
INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2025

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 50284315

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razón social	02 Apellido Materno	05 Nombres
77884883-K	SOCIEDAD DENTAL GAB SPA		

06 Calle; N°; Of; Depto.	09 Teléfono	18 Comuna
COMERCIO 515		REQUINOA

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	903 RUT del Representante
CENTROS DE ATENCION ODONTOLOGICA PRIVADOS (ESTABLECIMIENTOS DE ATENC	862022	

55 Correo Electrónico
contacto@brionesasociados.cl

18	Base imponible IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR	41.868.470	20	IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR	5.233.559
31	IMPUESTO GLOBAL COMPLEMENTARIO O IUSC, TASA ADICIONAL Y/O DEBITO FISCAL DETERMINADO	0	36	PPM y remanente del IEAM	3.114.147
53	Región	6	101	Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo)	5.838.501
102	Capital Efectivo	9.754.304	122	Total del Activo	48.074.741
123	Total del Pasivo	6.886.928	158	SUB TOTAL (Si declara IA trasladar a código 133 o 32)	0
170	BASE IMPONIBLE ANUAL DE IUSC o IGC (registre solo si diferencia es positiva)	0	304	IGC O IUSC, DÉBITO FISCAL Y/O TASA ADICIONAL DETERMINADO	0
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	2.119.412	315	Fecha Presentación	23/09/2025
647	Activo Inmovilizado	801.656	823	código interno para informar pago diferido	1.078.781
843	Patrimonio financiero	5.235.000	903	Rut Representante Legal	164938670
1147	Costos y gastos asociados a ingresos no renta (art. 17 LIR), generados	0	1148	Proporcionalidad gastos imputados a ingresos no renta y/o rentas exentas	0
1374	Capital aportado empresas que inician actividades en el año comercial que corresponda a esta declaración	5.000.000	1400	Ingresos del giro percibidos	153.418.080
1409	Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados	29.795.796	1410	Total de ingresos anuales	153.463.866
1411	Remuneraciones pagadas	23.189.728	1412	Honorarios pagados	57.731.721
1413	Adquisición de bienes del activo fijo, pagados	878.151	1430	Total de egresos anuales	111.595.396
1440	Base Imponible afecta a IDPC o pérdida tributaria del ejercicio	41.868.470	1463	RAI/Aumentos del ejercicio (propios)RAI/Otros aumentos del ejercicio	41.868.470
1475	RAI/Retiros, dividendos o remesas imputados a los RTRE	38.320.437	1479	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio	38.320.437
1484	RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)	3.548.033	1494	Capital aportado, histórico (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	5.000.000
1500	Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio	41.868.470	1513	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / IDPC e IPE base imponible generada en el ejercicio	5.233.559
1540	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / Asignado a remesas, retiros o dividendos	5.233.559	1545	CPTS positivo final	8.548.033

1588	Otros ingresos percibidos o devengados	45.786
1688	Ingresos no renta, generados (art. 17 LIR)	0
1704	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, históricos	38.320.437
1720	Subtotal	46.868.470
1904	a) PPM arts. 84 letras a), c) , e), y h) y 14 D N° 3 letra (k) LIR y PPM royalty minero según art. 7 Ley N° 21.591	3.114.147

1685	Rentas exentas IDPC (art. 33 N°2 LIR)	0
1703	CPTS positivo	8.548.033
1705	Base imponible afecta a IDPC del ejercicio	41.868.470
1729	Base imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	41.868.470

Folio N° 50284315

REMANENTE DE CREDITO

SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87	0	=

IMPUESTO A PAGAR

Impuesto Adeudado	90	2.119.412	+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39	38.149	+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91	2.157.561	=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN MENSUAL Y PAGO SIMULTÁNEO DE IMPUESTOS FORMULARIO 29

FOLIO	[07]	9044443946
RUT	[03]	77.884.883-K
PERIODO	[15]	202604

01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nombres
SOCIEDAD DENTAL GAB SPA					
06	Calle	610	Número	08	Comuna
COMERCIO 515, REQUINOA				REQUINOA	
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Representante

Código	Glosa	Valor
586	CANT. VTAS. Y/O SERV. PREST. INT. EXENT.	362
564	CANT. DOC. SIN DER. A CRED. FISCAL	21
584	CANT.INT.EX.NO GRAV.SIN DER. CRED.FISCAL	12
151	RETENCION TASA LEY 21.133 SOBRE RENTAS	351.044
563	BASE IMPONIBLE	15.678.280
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA	2

Código	Glosa	Valor
142	VENTAS Y/O SERV. EXENTOS O NO GRAVADOS	15.678.280
514	SIN DERECHO CRED. POR DCTOS. ELECTRON.	549.165
521	MONTO NETO / INTERNAS AFECTAS	2.890.342
562	MONTO SIN DER. A CRED. FISCAL	7.140.532
544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)	0
779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas	0
089	IMP. DETERM. IVA	0
062	PPM NETO DETERMINADO	313.566
595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO	664.610
547	TOTAL DETERMINADO	664.610

TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL	91	664.610	+
Más IPC	92		+
Más Interes y Multas	93		+
CONDONACIÓN	795		-
TOTAL A PAGAR CON RECARGO	94		=

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
RECIBIDA Y PAGADA POR INTERNET
WWW.SII.CL

60	% Condonación	922	Número de la Resolución	915	Fecha de la Condonación

Tipo de Declaración	Corrige a Folio(s)	Banco	Medio de Pago	Fecha de Presentación
Primitiva		ESTADO	PEL	20/05/2026

Firma y Timbre Fiscalizador

Ver Formulario Completo

Patentes Comerciales

De: javier brion ibarra <jbrionibarra@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 27 de mayo de 2026 11:21
Para: patentescomerciales@requinoa.cl
Asunto: Fwd: Patente comercial Clinica Dental
Datos adjuntos: pdfFormularioCompacto.pdf; F22Compacto_77884883-K_2025_50284315.pdf

Adjunto lo solicitado

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **María de los Angeles Guzmán Cuevas** <admsociedadodontologica@gmail.com>
Fecha: El mié, 27 may. 2026 a la(s) 11:13 a.m.
Asunto: Re: Patente comercial Clinica Dental
Para: javier brion ibarra <jbrionibarra@gmail.com>

Buenos días

Adjunto envío lo solicitado

María de los Angeles Guzmán
Asesora en Gestión Administrativa
y Financiera
Contador Auditor

El mar, 26 may 2026 a las 17:32, javier brion ibarra (<jbrionibarra@gmail.com>) escribió:
Estimadas me pueden ayudar con las cosas que me están solicitando.

SALUDOS

El mié, 13 may 2026 a las 15:09, Patentes Comerciales (<patentescomerciales@requinoa.cl>) escribió:

REQUÍNOA, Mayo 13 de 2026.-

Señor :

Javier Brion Ibarra

Buenas tardes, en atención lo consultado por Usted, en correo de arrastre señalado más abajo, en relación al trámite efectuado por la persona jurídica **SOCIEDAD DENTAL GAB SPA,** se indica que falta el aporte del Formulario 22 COMPACTO, Declaración de Renta Año 2025, para su cobro retroactivo. Por otro lado, y en virtud con los reparos efectuados por Dirección de Obras Municipales, tendría que otorgarse una patente comercial provisoria, atendiendo con lo observado en su oportunidad en Informe emitido por la **Directora de Obras Municipales, con fecha 12 de Junio de 2024,** en que señala que el local : **no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación,** y además señala que debe realizar **adecuaciones de accesibilidad que le permita ser accesibles y utilizable de forma autovalente y sin dificultad por personas con discapacidad, Ley 20.422.**

Es cuanto se puede indicar al respecto para su conocimiento.

Atentamente.,

Patentes Comerciales
Departamento de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
Municipalidad de Requínoa
Teléfono: 722 976296
Email: patentescomerciales@requinoa.cl - www.requinoa.cl

De: javier brion ibarra [mailto:jbrionibarra@gmail.com]
Enviado el: lunes, 11 de mayo de 2026 10:16
Para: patentescomerciales@requinoa.cl
CC: Loreto Gonzalez <Vergara.gonzalez.loreto@gmail.com>
Asunto: Patente comercial Clinica Dental

Estimados

Junto con saludar, quisiera consultar por el estado de avance de la solicitud de patente comercial de nuestra clínica, ya que hace un tiempo fue ingresada la carta dirigida al Sr. Alcalde y hasta la fecha no hemos recibido información respecto al siguiente paso del proceso.

Agradeceríamos nos pudieran indicar:

- Estado actual de la solicitud.
- Si existe alguna observación pendiente.
- Próximos pasos o documentación adicional requerida para continuar con la tramitación.

Quedamos atentos a sus comentarios y agradecemos desde ya su apoyo y gestión.

Javier Brion

Patentes Comerciales

De: Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>
Enviado el: miércoles, 13 de mayo de 2026 15:09
Para: 'javier brion ibarra'
CC: 'Rose Urzúa'; 'Sebastián Riquelme'; 'genovevavaldes@requinoa.cl'
Asunto: RE: Patente comercial Clinica Dental

REQUÍNOA, Mayo 13 de 2026.-

Señor :
Javier Brion Ibarra

Buenas tardes, en atención lo consultado por Usted, en correo de arrastre señalado más abajo, en relación al trámite efectuado por la persona jurídica **SOCIEDAD DENTAL GAB SPA,** se indica que falta el aporte del Formulario 22 COMPACTO, Declaración de Renta Año 2025, para su cobro retroactivo. Por otro lado, y en virtud con los reparos efectuados por Dirección de Obras Municipales, tendría que otorgarse una patente comercial provisoria, atendiendo con lo observado en su oportunidad en Informe emitido por la **Directora de Obras Municipales, con fecha 12 de Junio de 2024,** en que señala que el local : **no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación,** y además señala que debe realizar **adecuaciones de accesibilidad que le permita ser accesibles y utilizable de forma autovalente y sin dificultad por personas con discapacidad, Ley 20.422.**

Es cuanto se puede indicar al respecto para su conocimiento.

Atentamente.,

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Patentes Comerciales
Departamento de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
Municipalidad de Requínoa
Teléfono: 722 976296
Email: patentescomerciales@requinoa.cl - www.requinoa.cl

De: javier brion ibarra [mailto:jbrionibarra@gmail.com]
Enviado el: lunes, 11 de mayo de 2026 10:16
Para: patentescomerciales@requinoa.cl
CC: Loreto Gonzalez <Vergara.gonzalez.loreto@gmail.com>
Asunto: Patente comercial Clinica Dental

Estimados

Junto con saludar, quisiera consultar por el estado de avance de la solicitud de patente comercial de nuestra clínica, ya que hace un tiempo fue ingresada la carta dirigida al Sr. Alcalde y hasta la fecha no hemos recibido información respecto al siguiente paso del proceso.

Agradeceríamos nos pudieran indicar:

- Estado actual de la solicitud.
- Si existe alguna observación pendiente.
- Próximos pasos o documentación adicional requerida para continuar con la tramitación.

Quedamos atentos a sus comentarios y agradecemos desde ya su apoyo y gestión.

Patentes Comerciales

De: Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>
Enviado el: lunes, 9 de diciembre de 2024 12:37
Para: 'jbrionibarra@gmail.com'
CC: 'orlandolabarca@requinoa.cl'
Asunto: Información

Buenas tardes: Junto con saludarlo cordialmente tengo a bien solicitar a usted, asista al Departamento de Rentas Municipales en los siguientes horarios : 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs. de Lunes a Jueves a objeto de revisar antecedentes de su trámite de Patente Comercial.
Atentamente.,

Patentes Comerciales
Departamento de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
Municipalidad de Requínoa
Teléfono: 722 976296
Email: patentescomerciales@requinoa.cl - www.requinoa.cl

Ministerio de Salud
Gobierno de Chile

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
SECCION RENTAS
Recibido de de interesado
Registro N° 2313
Fecha 09 DIC 2024

Nº Folio: 2406550456
LIBERTADOR B. OHIGGINS, 12-11-2024

Secretaría Regional Ministerial de Salud
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979, y de las leyes Nº 18.933 y 18.469; en el Decreto Supremo Nº 136 de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el DECRETO Nº 23 DE 18 DE MARZO DE 2022; y en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, **SOCIEDAD DENTAL GAB SpA**, **RUT: 77884883-K**, representada por **LORETO FRANCISCA GONZÁLEZ VERGARA , RUT: 16493867-0**, ambos con domicilio en Comercio 515-A, comuna de REQUINOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS ha informado cambio de razón social.

2° Que, se han presentado todos los antecedentes requeridos para tal efecto.

3° Que, de la revisión de los antecedentes presentados, y de conformidad a las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **TÓMASE CONOCIMIENTO** del Cambio de Razón Social de **Sala de procedimientos invasivos dentales y sala de Rx dental**, autorizado el 21/02/2020 con la Resolución Exenta N° 6997, de **SOC. ODONTOLOGICA LSM SPA**, **RUT: 76871801-6** representado por **LORETO FRANCISCA GONZÁLEZ VERGARA RUT: 16493867-0**, a **SOCIEDAD DENTAL GAB SpA, RUT: 77884883-K** representado por **LORETO FRANCISCA GONZÁLEZ VERGARA , RUT: 16493867-0**, con domicilio en Comercio 515-A, comuna de REQUINOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado mediante el correo electrónico que haya señalado, si fue autorizada la notificación por este medio, o de lo contrario por carta certificada.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
SEREMI DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS
SEGUN RESOLUCIÓN° DECRETO Nº 23 DE 18 DE MARZO DE 2022

Firmado por Carolina Andrea Torres Pinto
Fecha 12/11/2024 15:24:57 CLST

CAROLINA ANDREA TORRES PINTO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS – ORD N°____054____/

SOLICITUD DE PATENTES

Este formulario no da ningún derecho a abrir el giro solicitado, el hacerlo sin su patente o permiso Municipal significa ser clandestino y penado por la Ley.

SOLICITUD DE INFORME ORD. N°_____374_____/

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

A : SR. JEFE DEPTO. ACCION SANITARIA

1.- Me permito solicitar a usted, tenga a bien informarnos si el local ubicado en calle **COMERCIO N° 515-A,** comuna de Requínoa, se encuentra apto para funcionar con el giro **"SERVICIOS ODONTOLOGICOS Y RAYOS",**

2.- El informe solicitado dice relación con el trámite de: solicitud de Patente Comercial, a nombre de la persona jurídica Sres. **SOCIEDAD DENTAL GAB SpA., RUT. N° 77.884.883-K.**

3.- Memo N° 277 de fecha 12 de Junio de 2024, del Director de Obras Municipales, en que informa que el emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-1 del Plan Regulador Comunal. En Informe N° 41, señala que el local no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
Nota: Debe realizar adecuaciones de accesibilidad que le permita ser accesibles y utilizable de forma autovalente y sin dificultad por personas con discapacidad, Ley 20.422.

Saluda atentamente a Ud.,

ALCALDE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

REQUINOA, 18-06-2024.-

WVM/CAB/LGE/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-
DISTRIBUCION :
- Sr. Jefe Depto. Acción Sanitaria, Sexta Región.
- c/c. Oficina de Partes.
- c/c. Depto. de Rentas.
- c/c. Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECLARACION JURADA SIMPLE

(Art. N° 26 D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales)

Nombre o Razón Social : persona jurídica **SRES. SOCIEDAD DENTAL GAB SpA., RUT. N° 77.884.883-K,** con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **COMERCIO N° 515-A,** comuna de Requínoa.

Declaro bajo juramento que el monto del Capital Propio Tributario Positivo de acuerdo con Declaración Jurada de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, por la suma de **$ 5.000.000.- (Cinco Millones de Pesos)** asumiendo la responsabilidad correspondiente que lo declarado es el fiel reflejo de la verdad.

REQUINOA, 11.06.2024.-

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

IMPORTANTE : Sr. Contribuyente, para todos los efectos legales (cobro de aranceles, cálculo de patente, etc.), el capital consignado es esta Declaración, será verificado con la Declaración de Iniciación de Actividades, presentado al S.I.I.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Patentes Comerciales

De: Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>
Enviado el: lunes, 17 de junio de 2024 14:45
Para: 'jbrionibarra@gmail.com'
CC: 'orlandolabarca@requinoa.cl'
Asunto: Información

Buenas tardes: Junto con saludarlos cordialmente, le informo que el Oficio que debe presentar en la Seremi de Salud se encuentra listo y que puede retirar de la Oficina de Rentas Municipales de Lunes a Jueves en horario de las 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs.
El día Viernes de las 08:30 a 13:00 hrs.
Atentamente.,

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Patentes Comerciales
Departamento de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)

Municipalidad de Requínoa
Teléfono: 722 976296

Email: patentescomerciales@requinoa.cl - www.requinoa.cl

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
SECCION RENTAS
Recibido de OBRAS
Registro Nº 702
Fecha 14 JUN 2024

MEMO Nº:___277.-____/

REF: Informe local Comercial.

Requínoa, 12 de Junio de 2024.-

DE : MARIELA BERMÚDEZ QUEZDA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

A : JEFE DE RENTAS.

1.- De acuerdo a lo solicitado en Memo Nº **251** de fecha 30 de Mayo de 2024, por solicitud de patente Comercial giro; **"Servicios Odontológicos y rayos"**, a solicitud de los **Sres. Sociedad Dental GAB SPA.** El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano Zona Z-1, del Plan Regulador Comunal. Se adjunta informe Nº41 de fecha 12 de Junio de 2024.

2.- Es todo cuanto puedo informar para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.

DIRECCION DE OBRAS
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

MBQ/CRF/crf
- Depto. Rentas.
- Arch. D.O.M.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

INFORME Nº	:	**41**
FECHA INFORME	:	**12.06.2024**

INFORME PARA OTORGAMIENTO DE PATENTES COMERCIALES

1. ANTECEDENTES

MEMO Nº	**251**	FECHA SOLICITUD	**30.05.2024**
SOLICITANTE	**SOCIEDAD DENTAL GAB SPA**	RUT SOLICITANTE	**77.884.883-K**
GIRO	**SERVICIOS ODONTOLÓGICOS Y RAYOS.**		

2. CONDICIONES DE LA EDIFICACION EN QUE SE DESEA INSERTAR EL GIRO

A) DIRECCION:

CALLE	COMERCIO	N°	515-A
LOCALIDAD	REQUINOA	ROL DE AVALUO	17-4

B) EMPLAZAMIENTO:

AREA	URBANA	X	RURAL	
IPT	PLAN REGULADOR COMUNAL			
ZONIFICACION	Z-1			
USO DE SUELO	VIVIENDA – EQUIPAMIENTO ESCALA COMUNAL Y VECINAL			
DESTINO	SERVICIOS			
REQUIERE CALIFICACION DE LA ACTIVIDAD	SI		NO	X
DESTINO PERMITIDO	SI	X	NO	

C) DEL LOCAL:

TIPO DE AGRUPAMIENTO	CONTINUA
LINEA OFICIAL POR	COMERCIO
CLASIFICACION DE LA VIA	VIA DE SERVICIO

Nº DE PISOS	1		
ANTEJARDIN	NO	SUPERFICIE EN M²	50

D) MATERIALIDAD:

	MATERIALIDAD	ESTADO
PAVIMENTO	CERAMICA	BUEN ESTADO
MUROS	ALBAÑILERÍA/LADRILLO	BUEN ESTADO
CIELO	YESO CARTON	BUEN ESTADO
CUBIERTA	PLANCHAS DE ZINC	BUEN ESTADO

E) DE LA URBANIZACION:

AGUA POTABLE	SI	PAVIMENTACION	SI
ALCANTARILLADO	SI	ACERA	SI
ELECTRICIDAD	SI	CALZADA	SI
GAS	NO		

CUENTA CON SERVICIOS HIGIENICOS	SI	X	NO	

F) DE LA PUBLICIDAD (ARTICULO 2.7.10 O.G.U.C.):

POSEE PUBLICIDAD:	SI		NO	X	AUTORIZADO:	SI		NO	X
M²					MATERIALIDAD				

G) CUMPLIMIENTO ACCESIBILIDAD:

APLICA	SI	X	NO	
SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS	SI	X	NO	
SERVICIOS HIGIENICOS DISCAPACITADOS	SI		NO	X
RUTA ACCESIBLE	SI		NO	X
RAMPAS	SI		NO	X
MESON ATENCION	SI		NO	X
PUERTA ACCESO	SI	X	NO	

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

H) DE LOS PERMISOS

P. EDIFICACION Nº	NO CUENTA.	RECEPCION Nº	NO CUENTA.

I) CONCLUSION

EL LOCAL NO CUENTA CON PERMISO DE EDIFICACIÓN Y NO CUENTA CON RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN.

NOTA: DEBE REALIZAR ADECUACIONES DE ACCESIBILIDAD QUE LE PERMITA SER ACCESIBLES Y UTILIZABLE DE FORMA AUTOVALENTE Y SIN DIFICULTAD POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LEY 20.422.

UNIDAD TECNICA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

CÉSAR REYES FUENTES
INSPECTOR DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

NOTA: *El presente informe no constituye aprobación ni rechazo, sólo forma parte de los requisitos para la tramitación de la respectiva patente comercial.*

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

MEMO: Nº 0251 /

MAT. : Solicita informe que indica.

REQUINOA, Mayo 30 del 2024.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SRA. MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

1.- Tengo a bien solicitar a Ud., Informe de Local Comercial, Zonificación, Permiso de Edificación y Recepción Final, por solicitud de Patente Comercial giro **"SERVICIOS ODONTOLOGICOS Y RAYOS"** a nombre de la persona jurídica Sres. **SOCIEDAD DENTAL GAB SPA., RUT N° 77.884.883-K,** con domicilio comercial arrendado ante notario ubicado en **COMERCIO N° 515 - A** comuna de Requinoa, **(ROL AVALUO FISCAL S.I.I. N° 17-004**).

2.- Se adjunta documentación del Contribuyente.

3.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
JEFE DEPARTAMENTO RENTAS

ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. DE RENTAS

OLP/vmb.
DISTRIBUCION:
- Sr. Director de Obras Municipales
- c/c. Depto. de Rentas.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
SECCION RENTAS
Recibido de Of. Parte
Registro Nº 604
Fecha 3 0 MAY 2024

SOLICITUD PARA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE ALCOHOL.

REQUINOA, (FECHA) 29/05/24

SEÑOR ALCALDE :

Sociedad Dental 6A10 Spa RUT/RUN 77.884.883-K
(Nombre o Razón Social)

Javier Esteban Brian Ibarra RUT/RUN [redacted]
(Representante Legal)

Cédula de Ident. Nº _____ Domicilio Particular [redacted]

Teléfono [redacted] Correo Electrónico [redacted]

_____ Solicita a la

I. Municipalidad de Requínoa le otorgue Patente Municipal para explotar la actividad comercial de acuerdo con las disposiciones y reglamentos vigentes.

Giros comerciales que se explotarán Servicios Odontologicos y Rayos.

Local Comercial ubicado en : Avenida Comercio #515, Requinoa

[redacted]
Interesado o Representante Legal

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

DECLARACION DE PATENTE :

Nombre Representante Legal Javier Esteban Brion Tobar.

Domicilio particula [redacted]

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Rentas Municipales Nº 3.063 publicada en el Diario Oficial con fecha 29 de Diciembre de 1979, vengo en hacer la siguiente declaración de patente: de (autorización para) Servicio de Estetoscia y Rayos

(Domicilio comercial) Avenida Comercio #515, Requinoa.

El monto del capital propio asciende a la suma de $ 5.000.000

en letras Cinco millones de pesos.

Indicar si es casa Principal o Sucursal Casa Matriz

[redacted]

Firma del Solicitante o Rep. Legal

R.U.T. [redacted]

Requínoa, 29/05/24

Pase a la Dirección de Obras Municipales, a objeto se sirva informa a esta Sección si el local propuesto cumple con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

INFORMES:

Requínoa,

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DIRECCION DE OBRAS

ANEXO PATENTE

1. IDENTIFICACION

PERSONA NATURAL O JURIDICA	Nombre Sociedad Dental 6ta SPA.
	¿ Es Propietario del Inmueble ? (encerrar con circulo)
	SI (NO)

UBICACION	Calle [redacted] N° [redacted]
	Pobl/Villa u Otro:
	Localidad [redacted]

2. TIPO DE PATENTE

COMERCIAL	X
INDUSTRIAL	
PROFESIONAL	
ALCOHOLES	

Clasific. Activ. Economica
Primera Categoria

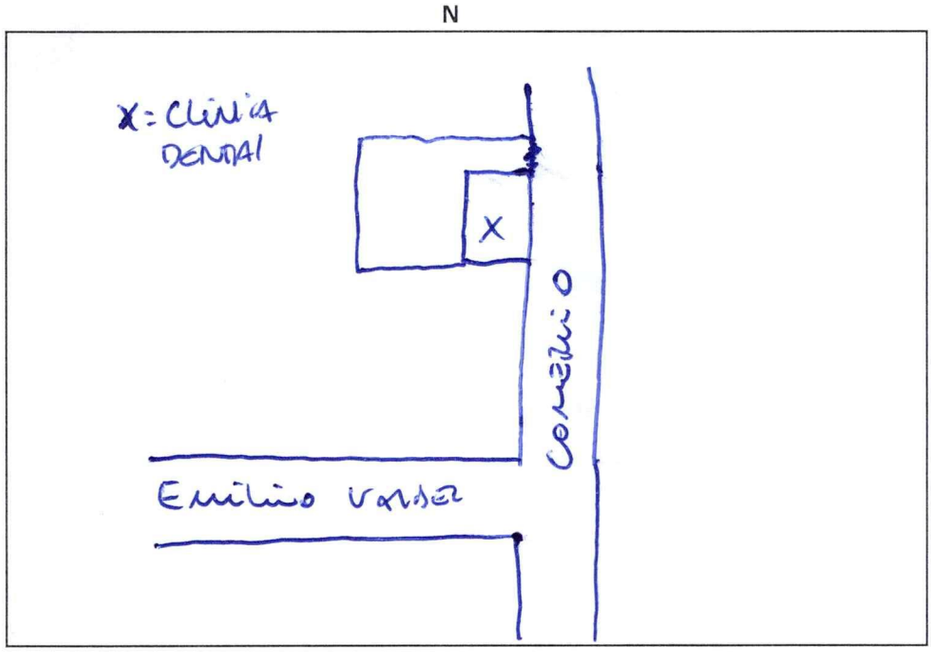
Categoria Tributaria S.I.I.
862022

Tipo de Regimen S.I.I.	

Rol Avalúo S.I.I.
~~1704~~ 17-004

3. PLANO CATASTRO

N



E

S

4. SUPERFICIES

	M2
Terreno	
Edificada	
Ocup.Bien Nac.	
Uso Público	

5. NUMERO TRABAJADORES

Requínoa	N°	6

6. CAPITAL PROPIO

$ 5.000.000.

7. PROPAGANDA

	UTM	M2
Luminosa	20%	
No Luminosa	10%	7 M²
Iluminada	20%	

INMUEBLE	¿Tiene Permiso de Edificación
	SI NO
	Permiso de Edificación N°
	Fecha:

[redacted]

FIRMA

En el plano de catastro se deberán indicar los contornos completos del predio, con anotaciones de :

a) Longitud en metros de todos sus lados
b) En propiedades rurales indicar los caminos más proximos.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

NOTARIA CARLA SILVA A.
NOTARIO INTERINO
7° NOTARIA DE RANCAGUA
C.DEL COBRE N°340 L3
RANCAGUA

DECLARACION JURADA

Por la presente comparece don **JAVIER ESTEBAN BRION IBARRA,** cédula de identidad **N°** [redacted] en representación según expresa de SOCIEDAD DENTAL GAB SPA R.U.T. 77.884.883-k, con domicilio en Comercio 515 A, Requinoa.

Declara bajo juramento que: el inicio de actividades y primera boleta de la sociedad dental GAB SpA, corresponde a marzo de 2024.

Así lo declara y para constancia firma.

Declaración formulada para los fines que estime conveniente.

"El (Los) interesado(s) declara(n) que después de leído el texto, no presenta errores".

[redacted]

FIRMA

Autorizo la firma del compareciente antes individualizado. Rancagua, 29 de mayo de 2024. Doy fe. frg.-

SILVA
CARLA ACHARAN
NOTARIO
INTERINO
7
★ RANCAGUA ★

REGISTRO DE
EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.884.883-K
Razón Social: SOCIEDAD DENTAL GAB SpA
Fecha de Constitución: 12 de enero del 2024
Fecha de Emisión del Certificado: 12 de enero del 2024

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRYa2bQLuinh**

CRYa2bQLuinh

TU EMPRESA EN UN DIA.CL Registro Empresas

registroempresas.cl

REGISTRO DE
EMPRESAS Y
SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

ESTATUTO ACTUALIZADO
SOCIEDAD DENTAL GAB SpA

En REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 12 de enero del 2024 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será **"SOCIEDAD DENTAL GAB SpA"**, pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de CENTRO ODONTOLOGICO REQUINOA SpA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será Servicios de atención y prevención de salud dental, actividades relacionadas con la salud humana. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de $5.000.000 de pesos, dividido en 100 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada indistintamente por 2 Administradores. Los representantes ante el SII son: LORETO FRANCISCA GONZÁLEZ VERGARA, Rut [redacted] JAVIER ESTEBAN BRION IBARRA, Rut [redacted] Administradores: LORETO FRANCISCA GONZÁLEZ VERGARA, Rut [redacted] JAVIER ESTEBAN BRION IBARRA, Rut [redacted] quienes actuarán en nombre de la sociedad y la representarán. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: La administración de la sociedad y representación de la misma ante las instituciones, incluyendo el Servicio de Impuestos Internos, será ejercida en forma indistinta por cualquiera

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRYa2bOLuinh Generado el 12-01-2024 a las 19:52

de los administradores que por este acto se nombran. Sin perjuicio de lo anterior, habrán determinadas facultades para cuyo uso se requerirá la concurrencia conjunta de todos los administradores, requiriendo la venia y acuerdo de todos ellos para su materialización, no pudiendo ninguna de ellos ejercer tales facultades en forma unilateral. **ARTÍCULO OCTAVO:** Los Administradores de la sociedad estarán premunidos de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. 1. Cualquiera de los socios administradores de esta sociedad podrá ejercer las siguientes facultades, en forma indistinta. REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES: Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. CONTRATOS DE TRABAJO: Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. DERIVADOS: Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. SEGUROS: Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. REGISTRO DE MARCAS: solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA: Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados,

pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. MANDATOS: Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. REPRESENTACION JUDICIAL: Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar o quitar esperas. AUTOCONTRATACIÓN: Autocontratar. 2. Sin perjuicio de lo anterior, todos los administradores de la sociedad deberán concurrir en forma conjunta para ejercer las siguientes facultades, requiriendo la venia y acuerdo de todos ellos para su materialización, no pudiendo ninguna de ellos ejercer tales facultades en forma individual o unilateral. CELEBRACION DE CONTRATOS: Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. CONSTITUCION DE GARANTIAS: Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. CONSTITUCION DE SOCIEDADES: Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que

forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES: Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. COBRAR Y PERCIBIR: Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS: Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. CRÉDITOS: Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR: Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere

exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES: Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** Mediante correo electrónico. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro de derecho, designado de la siguiente forma: Nombrado por la justicia civil ordinaria. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) LORETO FRANCISCA GONZÁLEZ VERGARA suscribe: 50 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de $2.500.000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. B) JAVIER ESTEBAN BRION IBARRA suscribe: 50 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de $2.500.000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRYa2bQLuinh

REGISTRO DE
EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN	12-01-2024	ACiC091sShgs

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).

2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.

3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en https://www.registrodeempresasysociedades.cl/.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección "Historial de actuaciones y anotaciones".

REGISTRO DE
EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 77.884.883-K
Razón Social: SOCIEDAD DENTAL GAB SpA
Fecha de Constitución: 12 de enero del 2024
Fecha de Emisión del Certificado: 28 de mayo del 2024

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRPvDi38c7st**

CRPvDi38c7st

TU EMPRESA EN UN DIA.CL Registro Empresas

registroempresas.cl

REGISTRO DE
EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

Rut Sociedad: 77.884.883-K
Razón Social: SOCIEDAD DENTAL GAB SpA
Fecha de Constitución: 12 de enero del 2024
Fecha de Emisión del Certificado: 28 de mayo del 2024

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRtyX1r2kR6D**

CRtyX1r2kR6D

TU EMPRESA EN UN DIA.CL Registro Empresas

registroempresas.cl

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRtyX1r2kR6D

Generado el 28-05-2024 a las 11:47

MARCELA CASTILLO NAVARRO
NOTARIO SUPLENTE VI NOTARIA
RANCAGUA-MACHALÍ

CONTRATO DE ARRIENDO

EN MACHALÍ, REPÚBLICA DE CHILE, a fecha 14 de diciembre de 2019, ante mí, **MARCELA CASTILLO NAVARRO, abogado, Notario Suplente del Titular don GERARDO CARVALLO CASTILLO, de la Sexta Notaría de Rancagua con asiento en Machalí**, comparecen don **LUIS GUILLERMO IBARRA SAAVEDRA**, chileno, cédula nacional de identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] comuna de Rancagua; [redacted] quien en adelante se denominará "El Arrendador"; y doña **LORETO FRANCISCA GONZÁLEZ VERGARA**, chilena, cédula nacional de identidad N° [redacted] quien expresa representar a **SOCIEDAD ODONTOLÓGICA LSM SpA**, R.U.T N°**76.871.801-6**, ambas con domicilio para estos efectos avenida La Compañía N°318, comuna de Graneros, quien más adelante se denominará "La Arrendataria", ambos mayores de edad, quienes declaran no haber bloqueado sus cédulas respectivas conforme a lo dispuesto por la ley 19.948 y se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: El arrendador don **LUIS GUILLERMO IBARRA SAAVEDRA**, da en arrendamiento a **SOCIEDAD ODONTOLÓGICA LSM SpA**, quien acepta en tal calidad el inmueble ubicado en Comercio N°515 A, comuna de Requinoa. [redacted]

SEGUNDO: La propiedad arrendada será destinada por la arrendataria para fines comerciales.

TERCERO: El precio del arrendamiento es la suma de $200.000 mensual, que se pagará por períodos anticipados los días 10 de cada mes mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente [redacted] cuyo titular es el arrendador.

CUARTO: El plazo de arrendamiento es de un año. Este contrato se entenderá prorrogado en forma automática y sucesiva por períodos iguales si ninguna de las partes da aviso a su contraparte de su intención de no continuar con el contrato, con una anticipación, de a lo menos, un mes al vencimiento del plazo que estuviere vigente. Comenzará a regir a contar del 14 de diciembre de 2019.

QUINTO: La propiedad que se arrienda se encuentra en buen estado de conservación, el que es conocido de las partes, obligándose la arrendataria a restituirla en el mismo estado al término del presente contrato, habida consideración del desgaste producido por el transcurso del tiempo y el uso legítimo que de ella se haga.

SEXTO: La arrendataria pagó la suma de $400.000 que corresponden a una renta de arrendamiento y una garantía equivalente a una renta de arrendamiento, declarando el arrendador recibirlo conforme.

SÉPTIMO: La garantía o lo que corresponde de ella, si la hubiere, será restituida al término del contrato de arrendamiento, debidamente reajustada de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor, entre esta fecha y la fecha de restitución.

OCTAVO: La arrendataria se obliga a reparar a su costa cualquier desperfecto que se produzca en el inmueble y que sean consecuencia del uso ilegítimo que se haga de las cosas comprendidas en el arrendamiento. No podrá hacer ninguna mejora en el inmueble si no es con el consentimiento del arrendador, y las que se haga en todo caso quedarán a beneficio del inmueble, salvo que pueda separarlas del mismo.

NOVENO: Será de cargo de la arrendataria el pago de los consumos mensuales como electricidad y agua potable.

DÉCIMO: Queda prohibido expresamente a la arrendataria subarrendar o ceder, en cualquier forma y a cualquier título, todo o parte del inmueble o destinarlo a otro objeto que el indicado.

UNDÉCIMO: El arrendador tendrá derecho para inspeccionar y visitar el inmueble arrendado a fin de ver su estado de mantención, cuidando de no entorpecer el legítimo derecho de la arrendataria.

DUODÉCIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO TERCERO: El no cumplimiento de las cláusulas del presente contrato dará derecho al arrendador para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones en conformidad a La Ley.

DÉCIMO CUARTO: En todo aquello no expresamente pactado, regirán las normas de la ley 18.101 y del Código Civil en subsidio.

[redacted]

LUIS GUILLERMO IBARRA SAAVEDRA
ARRENDADORA

LORETO FRANCISCA GONZÁLEZ VERGARA
ARRENDATARIA

FIRMARON ANTE MÍ: Don **LUIS GUILLERMO IBARRA SAAVEDRA**, cédula nacional de identidad N°**16.254.291-5**, como arrendador y Doña **LORETO FRANCISCA GONZÁLEZ VERGARA**, cédula nacional de identidad N[redacted] quien expresa representar a **SOCIEDAD ODONTOLÓGICA LSM SpA**, R.U.T N°**76.871.801-6**, como arrendataria. En Machalí, 14 de diciembre de 2019.- /plp

MARCELA CASTILLO NA[illegible]
NOTARIO SUPLENTE
VI NOTARIA
RANCAGUA

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 26720970001

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 17-01-2024 15:47:04, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 77.884.883-K SOCIEDAD DENTAL GAB SPA
SubTipo	: SOCIEDAD POR ACCIONES
Fecha inicio actividades	: 17-01-2024
Actividad a realizar	: SERVICIOS ODONTOLOGICOS Y RAYOS

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	NO	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
862022	CENTROS DE ATENCION ODONTOLOGICA PRIVADOS (ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION AMBULATORIA)	PRIMERA	NO	NO

Información de Representantes
Forma Actuación: CUALQUIERA
[redacted] JAVIER ESTEBAN BRION IBARRA, F. incorporación: 12-01-2024
LORETO FRANCISCA GONZALEZ VERGARA, F. incorporación: 12-01-2024

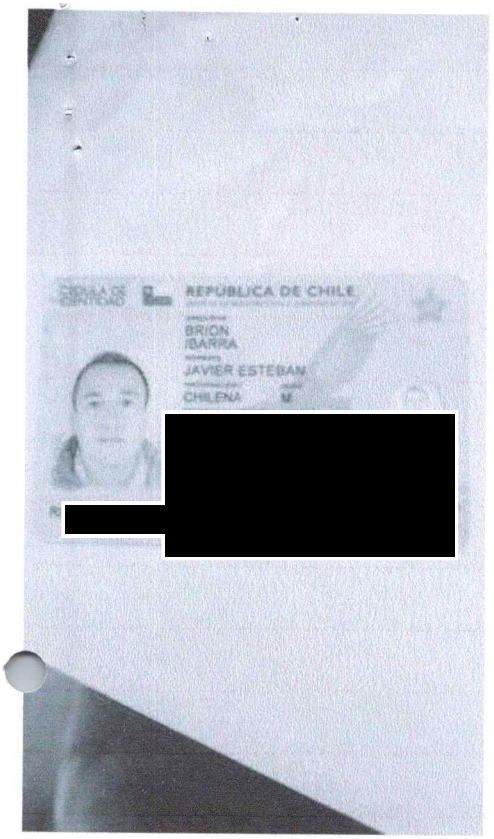
Información del Capital
Capital Enterado: (M$)5.000, Capital por Enterar: (M$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M$)5.000

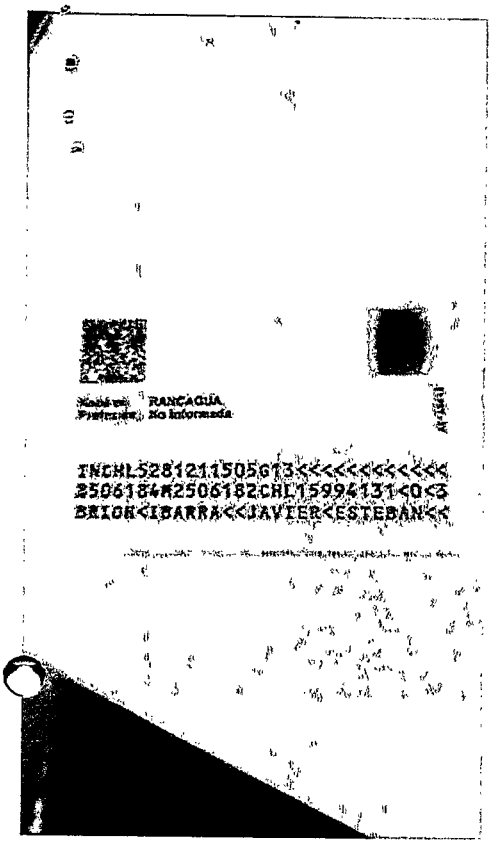
Información de los Socios				
RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
[redacted]	JAVIER ESTEBAN BRION IBARRA	50,000	50,000	12-01-2024
	LORETO FRANCISCA GONZALEZ VERGARA	50,000	50,000	12-01-2024
	Totales	100,000	100,000	

La diferencia que observa entre la suma de los capitales aportados por los socios y el capital social, se debe a que el capital de la sociedad se guarda en miles de pesos.

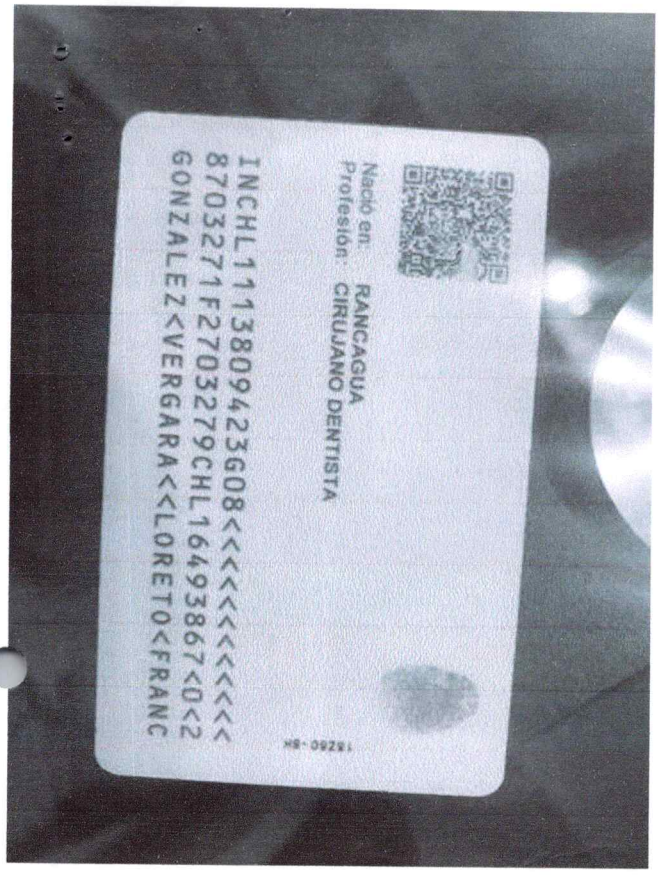
Domicilio
Principal: Calle:COMERCIO 515 Comuna:REQUINOA Teléfono Móvil: [redacted] Correo Electrónico:contacto@brionesasociados.cl Rut Propietario: [redacted] alidad Ocupac.:CEDIDO

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.


REPÚBLICA DE CHILE
BRION
IBARRA
JAVIER ESTEBAN
CHILENA
M


RANCAGUA
No informada
INCHL528121150613<<<<<<<<<<<<<<
2506184M2506182CHL15994131<0<3
BRION<IBARRA<<JAVIER<ESTEBAN<<

CÉDULA DE IDENTIDAD
REPÚBLICA DE CHILE
GONZÁLEZ
VERGARA
LORETO FRANCISCA
CHILENA
F
RUN 16.493.887-0


Nació en: RANCAGUA
Profesión: CIRUJANO DENTISTA
INCHL1113809423G08<<<<<<<<<<<<<<
8703271F2703279CHL16493867<0<2
GONZALEZ<VERGARA<<LORETO<FRANC

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
SOCIEDAD DENTAL GAB SPA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
COMERCIO 515 REQUINOA

RUT
77884883-K

⚠ Verifique esta cédula en **sii.**

N° SERIE [redacted]

FECHA EMISIÓN 29/05/2024

RUT USUARIO CÉDULA [redacted]

USUARIO CÉDULA JAVIER ESTEBAN BRION IB/

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal p
bienes o utilización de servicios que no digan rela
actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley

FOLIO	2654
FECHA	29.05.24
HORA	14:50

		FECHA	HORA
	ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
	SECRETARÍA MUNICIPAL		
	SECPLA		
	DIDECO		
	ADMINISTRACION Y FINANZAS		
	DEPTO. PERSONAL		
	DIRECCIÓN DE OBRAS		
	DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
X	RENTAS		
	COMUNICACIONES		
	CULTURA		
	CONTROL		
	JURÍDICO		
	JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
	DAEM		
	DEPTO. DE SALUD		
	CONCEJO		
	MEDIO AMBIENTE		
	AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
	SECRETARIA ALCALDÍA		
	O.I.R.S.		
	SEGURIDAD PUBLICA		
	JEFE DE GABINETE		

29-05-24
15:49

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA